



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente nº 1957/2018

Bases Regulatoras III Concurso de Decoración de Calles Navidad 2018

Procedimiento: Concesión de Subvención por Concurrencia Competitiva:

Interesado: Ayuntamiento.

CONVOCACTORIA y BASES DEL III CONCURSO DE DECORACIÓN DE CALLES NAVIDAD 2018

BASES:

1. OBJETIVO.- La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo convoca el III Concurso de Decoración de Calles de CIUDAD RODRIGO, con motivo de la Navidad, con el objeto de fomentar la participación ciudadana en el embellecimiento y ornamentación de las fachadas, establecimientos, locales, calles, plazas y demás rincones singulares del municipio, haciendo cómplices a los comercios y ciudadanos de la imagen de nuestra ciudad.

El objetivo es incentivar el cuidado y embellecimiento de nuestro pueblo, potenciar su atractivo turístico, así como representar el aspecto artístico y el carácter tradicional, o la iluminación.

2. PARTICIPANTES.- Podrán participar en el concurso todos los comercios y/o negocios así como vecinos del municipio, debiendo inscribirse de forma colectiva, reunidos por calles o tramos de calles o zonas comerciales.

3. FECHAS DE CELEBRACIÓN.- La celebración del concurso dará comienzo el día 5 de diciembre de 2018 permaneciendo las calles ornamentadas hasta el día 7 de enero de 2019, encargándose los comercios/negocios y vecinos del cuidado, mantenimiento y recogida al finalizar las fiestas navideñas.

4. INSCRIPCIONES.- Los interesados en participar podrán inscribirse hasta las 14,00 horas del día 30 de noviembre de 2018.

Las solicitudes de inscripción podrán recogerse en la conserjería del Ayuntamiento o bien descargarse de la web municipal (www.aytociudadrodrigo.es) y, una vez cumplimentadas entregarse en la Oficina de Registro del Ayuntamiento.

5. MONTAJE.- La temática será la Navidad y la composición de elementos, o propuesta de ornamentación de las fachadas, interiores, rincones o espacios públicos será de libre elección para los participantes. No obstante, para no repetir varias calles o zonas los mismos motivos de decoración, cada zona habrá de comunicar la temática que desarrollará. Para esta comunicación deberán dirigirse a AFECIR, en el teléfono 696 542 287 (WhatsApp) o bien en el correo electrónico secretaria@afecir.com



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Los elementos decorativos se ubicarán sobre las fachadas, huecos de ventana, balcones aprovechando el vuelo de las vías públicas o aceras, sin ocupar las vías de circulación. En caso de realizar la ornamentación aprovechando el vuelo de las vías públicas (colocación guirnaldas, farolillos, banderines, iluminación...), se deberá contar con la aprobación por parte del Excmo. Ayuntamiento y de los dueños de los inmuebles.

6. CORTES DE TRÁFICO.- Las vías se cortarán al tráfico únicamente para el montaje de la calle, previa solicitud en el Ayuntamiento, así como el día del pase del jurado, en su caso. El resto de días las calles permanecerán abiertas al tráfico, no debiendo permanecer ningún elemento decorativo de manera que obstruya el tráfico de vehículos o personas. En cualquier caso la concesión de los permisos para los cortes corresponden a la Policía Local, previo estudio del tráfico y ubicación de la calle solicitada.

7. OBLIGATORIEDAD.- Se deberán respetar las señales horizontales, cubriéndolas si fuera necesario con cinta de carroceros o similar. La pintura deberá ser diluible para que las calles recuperen su estado normal lo antes posible.

8. PREMIO.- Se establecen **tres premios** para las calles más creativas.

PRIMER PREMIO: 500 €.

SEGUNDO PREMIO: 300 €.

TERCER PREMIO: 100 €.

9. JURADO.- El Jurado del Concurso estará formado por las siguientes personas (con voz y voto):

- Presidente/a de la Delegación de Comercio (miembro de Ciudadanos)
- 1 Miembro del Partido Popular
- 1 Miembro del Partido Socialista
- 1 Miembro de IU- Los Verdes
- 1 Miembro AFECIR no participante en el concurso
- 1 Miembro FEVESA
- 1 Miembro de ADECOCIR

10. FALLO.- La valoración del jurado se realizará mediante la visita directa a cada una de las calles o zonas que se presenten al Concurso, mediante el voto de todos los miembros del jurado, siendo, en caso de empate, voto de calidad el voto emitido por la presidencia del jurado. El jurado fijará y comunicará a los participantes a través de su Secretaria, los días en que realizará la visita de las distintas zonas participantes. La decoración deberá exponerse durante todo el periodo que dure dicho concurso. Se valorará también y en su caso la evolución de los elementos decorativos con respecto al año anterior.



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

11.- NOTIFICACIÓN A LOS PREMIADOS Y A PARTICIPANTES .- A los efectos de la práctica de la notificación a los concursantes ésta se realizará únicamente mediante publicación de los premiados en el tablón de anuncios y en la página web municipal para general conocimiento de interesados, participantes y premiados, de acuerdo con el artículo 40 y 45,1,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva.

Asimismo, dicho resultado se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento, etc., para general conocimiento.

El anuncio de las calles ganadoras se hará público el 4 de enero de 2019.

11. ACEPTACIÓN DE BASES.- El hecho de participar en el Concurso implica el conocimiento y la aceptación de estas bases.

El Ayuntamiento DE Ciudad Rodrigo se reserva el derecho a introducir, si lo cree conveniente, las modificaciones necesarias para el buen funcionamiento del concurso.

12. INCUMPLIMIENTO.- El incumplimiento de alguna de las bases llevará implícita la descalificación en el Concurso.

13.- NORMATIVA APLICABLE.- Las presentes bases vinculan a la Administración, al jurado y a quienes participen en las pruebas, y tanto la convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del jurado, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Ciudad Rodrigo, en la fecha en la que se produce la firma electrónica

El Alcalde Presidente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Fdo. Juan Tomás Muñoz Garzón

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

ANEXO

INSCRIPCIÓN PARA EL III CONCURSO DE DECORACIÓN DE CALLES. NAVIDAD 2018

CALLE (S) QUE PARTICIPAN. UBICACIÓN.	
Nº EMPRESAS PARTICIPANTES	
NOMBRE DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES (O RAZÓN COMERCIAL)	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (solamente de uno de las empresas participantes)	
TELÉFONO DE CONTACTO	
E-MAIL	

Acepto las bases y deseo participar en el II CONCURSO DE DECORACIÓN DE CALLES.
NAVIDAD 2018.

En Ciudad Rodrigo, a ____ de _____ de 2018

SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA DE RESPONSABLE de cada uno de los participantes

Fdo.-

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401